

Del 18 al 25 de marzo de 2019

www.crisisenvenezuela.com





Del 18 al 25 de marzo de 2019

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Transparencia Venezuela condena la detención arbitraria del abogado Roberto Marrero

Transparencia Venezuela condena la detención arbitraria del abogado Roberto Marrero, iefe del despacho del presidente encargado de Venezuela v presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó, así como la violación de la inmunidad parlamentaria del diputado Sergio Vergara, y exige que sean respetados los derechos humanos y el debido proceso contemplados en Constitución Nacional.



culpables de los abusos y torturas denunciados por la Alta Comisionada, fueron los que allanaron las casas de los dirigentes alrededor de las 2:00 de la mañana del jueves 21 de marzo y se llevaron detenido a la fuerza a Marrero.

Transparencia Venezuela reitera su rechazo a todo acto emanado de los órganos de administración de justicia

contrarios a los derechos y garantías establecidos en el ordenamiento jurídico del país y exige la liberación inmediata de Marrero, así como el cese de los abusos de autoridad y daño contra los venezolanos que reclaman el restablecimiento del estado de derecho.

☆ LEA MÁS AQUÍ

Las acciones cometidas contra Marrero y Vergara confirman los puntos denunciados el miércoles 20 de marzo, por la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet, cuyo informe ratificó ante el mundo que Nicolás Maduro viola reiteradamente los derechos humanos de todos los venezolanos. Funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, uno de los cuerpos represivos

PROVEA - www.derechos.org.ve

Señalamientos de ex presidente del Seguro Social confirman viejas denuncias de ONG

Las recientes declaraciones dadas a un medio de comunicación colombiano por el teniente coronel, ex ministro y ex presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales Carlos Rotondaro acerca del uso político en la distribución de medicinas por parte de entes públicos del sector salud confirman lo que diversas organizaciones de derechos humanos veníamos



denunciando desde hace varios años. El gobierno no solo ha instrumentalizado para beneficio partidista lo relacionado con los medicamentos, sino también el control y distribución de alimentos.

La crueldad llega al extremo de no importarle si como consecuencia de ese uso inadecuado se pierden vidas o se agrava la condición de salud de muchas personas. Carlos Rotondaro puso en evidencia, además, la grave crisis en el

sector salud al afirmar, entre otros aspectos, que aproximadamente 5.000 personas con afecciones renales han fallecido por inadecuada atención médica o dificultades para obtener medicamentos.

La emergencia humanitaria compleja que padecen los venezolanos evidentemente es consecuencia de la indolencia del gobierno, de los altos niveles

de corrupción y la persistencia de políticas que han demostrado no producir resultados positivos, sino todo lo contrario. Es posible que a las denuncias del ex ministro se sumen las de otros funcionarios que ocuparon cargos destacados en la administración pública. Así se irán conociendo más las causas de los graves problemas que afectan a la mayoría de la población venezolana. Bienvenidos los que quieran seguir denunciando las perversidades del gobierno de Nicolás Maduro.

Del 18 al 25 de marzo de 2019



Foro Penal - www.foropenal.com

72 personas han sido detenidas de manera arbitraria durante visita de misión de ONU a Venezuela

Al 22 de marzo de 2019 el Foro Penal tenía registrados 14.386 arrestos arbitrarios ocurridos en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 835 civiles han sido tribunales presentados ante militares. Desde enero de 2014 la fecha llevamos histórico acumulado de 2.756 presos políticos, de los que se ha libertad logrado excarcelación. baio diversas modalidades. de 1.890.



de 866 personas certificada por la OEA el pasado 18 de marzo, 87 son mujeres. Además, 8.090 personas mantienen injustamente sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.

Destaca esta última semana la arbitraria e injusta condena a 5 años de prisión de la jueza María Lourdes Afiuni, y además la detención arbitraria de al menos 72 personas mientras ha estado

presente en Venezuela la misión de la Oficina de la Alta Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, lo

políticos. Hoy, la cifra de presos políticos en Venezuela es que refleja que el ánimo represivo persiste en Venezuela.

CEPAZ - www.cepaz.org.ve

CIDH otorga medidas urgentes para proteger los derechos de las mujeres y niñas en Venezuela

En Venezuela. las muieres embarazadas de menores recursos y sus hijos recién nacidos se arriesgan a morir por las deficiencias en el sistema de salud o se ven forzadas a migrar a otros países para conseguir la atención sanitaria que requieren. Atendiendo a esa realidad y a la solicitud de un arupo de de organizaciones DDHH integrado por el Centro de Justicia y Paz (Cepaz), Mujeres en Línea, Avesa y Freya, y la



organización internacional Women's Link Worldwide. la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó medidas de protección urgentes dirigidas a la Maternidad Concepción Palacios, uno de los hospitales públicos más emblemáticos del país, ubicado en Caracas, que presta sus servicios principalmente a mujeres en situación de pobreza.

Debido a la precaria situación en la que se encuentra el hospital, en 2018 fallecieron 15 mujeres que buscaron atención para su embarazo en ese centro asistencial. Si a esta cifra se le suma el aumento de la mortalidad materna en el país, que de 2015 a 2016 subió en 65%, es posible

inferir el impacto que la crisis humanitaria ha generado en los servicios de salud destinados específicamente para mujeres.

La CIDH ordenó al Estado: aprovisionar con insumos clínicos y medicamentos a la maternidad, así como garantizar la disponibilidad permanente de profesionales de requeridos para la prestación de servicios adecuados para las

muieres: garantizar la provisión de servicios de control durante el embarazo, acceso a métodos anticonceptivos, atención post aborto, controles prenatales y atención adecuada durante el embarazo, el parto y el post parto, incluida la atención para los recién nacidos; asegurar condiciones de salubridad adecuadas en el hospital y que se cuente con los recursos suficientes (agua, productos de aseo, etcétera) para ello.

LEA MÁS AQUÍ



Del 18 al 25 de marzo de 2019

Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

¿Qué implicaciones tienen las sanciones de la OFAC sobre la estatal petrolera PDVSA?

El 1º de noviembre de 2018 la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América (OFAC) dictó la Orden N° 13850 Eiecutiva corrupción contrarrestar la desenfrenada en el gobierno encabezado por Nicolás Maduro. creando una herramienta para imponer



deshonestas o fraudulentas, actividades ilícitas y/o transacciones engañosas dentro del sector del oro en

Así, el 28 de enero de 2019 la OFAC incluyó a Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) dentro de las prohibiciones y sanciones impuestas en la Orden 13850. De esta manera, a menos que la OFAC lo autorice mediante una licencia, las personas de Estados Unidos ("U.S. Persons") tienen prohibido celebrar transacciones y tratos con PDVSA o en los cuales la estatal petrolera esté involucrada. No

obstante, al igual que con el resto de las sanciones, se mantienen licencias especiales que permiten ciertas operaciones relacionadas con la estatal petrolera; en tal el Departamento del sentido. Tesoro otorgó licencias especiales a Chevron Corp., Halliburton Co., Schlumberger Hughes, Baker Limited Weatherford а International Ltd. para

sanciones a quienes se benefician de conductas continúen operando en Venezuela.

Adicionalmente, podrá seguir la operación de Citgo, Venezuela u otros sectores a ser identificados en el futuro, pero mientras la junta directiva de PDVSA y el control accionario se mantengan bajo el poder del gobierno ilegítimo de Nicolás Maduro sus fondos y pagos provenientes de Estados Unidos por petróleo venezolano se depositarán en cuentas congeladas, ante lo cual sólo bajo el supuesto de que asuma efectivamente el poder el gobierno del presidente encargado Juan Guaidó podrían levantarse las sanciones y ese dinero regresaría a Venezuela.

Espacio Público - www.espaciopublico.ong

Impiden cobertura periodística a la misión de la ONU en Lara

Un total de 25 periodistas hostigados fueron por funcionarios del Estado y grupos civiles armados en distintos hechos registrados entre el 14 y 17 de marzo durante la cobertura de la visita de los miembros del equipo técnico de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones



Unidas (ONU) a Barquisimeto, estado Lara.

Los periodistas de medios nacionales y regionales que sufrieron los acosos fueron: Liz Gascón, Ramón Veliz. Karina Peraza, Keren Torres, Osman Rojas, Neicary Albarrán, Angélica Romero, Andreína Ramos, Dani Sosa, Enmanuel De Sousa, Pascual Filardo, Héctor Rodríguez, Mariangel Colmenares, Ángela Peroza, Segurita, Gastón Carmona, Reinaldo Gómez, Ágatha Reyes, Euseglimar González, Aura Rosa Castillo, Ángel Zambrano, Manuel Herrera, Paúl Peraza y los asistentes de producción Osli Pérez y María Graterol.

El 16 de marzo el equipo técnico de la ONU programó algunas visitas que la prensa quiso acompañar, algunas de estas paradas fueron en la urbanización Alí Primera de la Misión Vivienda. el Hospital Central Antonio María Pineda y las cárceles Fénix Uribana V Barquisimeto. En esos sitios, funcionarios de la Guardia

Nacional Bolivariana (GNB), autoridades instituciones y grupos de civiles armados amenazaron, hostigaron e impidieron la cobertura periodística de "las denuncias, pronunciamientos y ruedas de prensa sobre los arreglos y equipamientos de las instalaciones que serían visitadas por la delegación internacional", relató la aliada de Espacio Público en la entidad, Liz Gascón.

🛣 LEA MÁS AQUÍ

Del 18 al 25 de marzo de 2019



Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com La justicia transicional pasa por la transición democrática y se inserta la reinstitucionalización del sistema de justicia

El Estatuto que rige la Transición a la Democracia para Restablecer la Vigencia de la Constitución de la República de Venezuela, además de constituir un acto de valentía de la Asamblea Nacional, es también el código de conducta para lograr liberarnos de la usurpación, fija una línea de tiempo de actuación y, más allá de las competencias que la Constitución le asigna, se ha comprometido a participar

directamente en la investigación de las graves violaciones de derechos humanos, así como la articulación de acciones con la sociedad civil para promover los mecanismos de participación ciudadana.

Es así como en el numeral 2 del artículo 18 del estatuto la AN se compromete a desarrollar el sistema de justicia transicional que tiene unos parámetros entre los que resulta destacable que tendrá que articularse con la reinstitucionalización de la justicia ordinaria, precisamente



para evitar la impunidad, teniendo como objetivo la búsqueda de la verdad para procurar la reparación a las víctimas, y, finalmente, concluir en la reconciliación necesaria para que el cuerpo social sane las heridas los extremismos abiertas por naturales que estos conflictos generan. De allí que la importancia de justicia transicional precisamente devolverle la sociedad la posibilidad de creer en la justicia como valor.

Por tanto, es esencial que en el texto legal que regulará la justicia transicional se incorporen los mecanismos idóneos para profundizar en la conciencia colectiva una cultura de valores éticos y democráticos que, por difícil que sea, generen también la cultura del perdón, que no de la impunidad pero tampoco de la venganza, por ello la importancia que tiene la reinstitucionalización del sistema de justicia venezolano que garantizará la vigencia del sistema democrático y que, además, resulta indispensable para que la justicia transicional se haga efectiva.

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

Condenamos la arremetida del régimen de Maduro contra los diputados Sergio Vergara y Roberto Marrero



En horas de la madrugada del jueves 21 de marzo de 2019, el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) allanó las casas de los diputados Sergio Vergara y Roberto Marrero, llevándose detenido de forma ilegal y arbitraria a Marrero, quien se desempeña como jefe del despacho del presidente encargado de Venezuela Juan Guaidó. Durante el allanamiento a la casa de Marrero al diputado le sembraron dos fusiles y una granada para "justificar" la acción, según lo expuesto por Vergara.

Este acto constituye, nuevamente, una flagrante violación a la inmunidad parlamentaria de la que gozan Roberto Marrero y Sergio Vergara, y que es un derecho fundamental previsto en el artículo 200 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, resulta pertinente resaltar que ambos diputados son parte del partido

Voluntad Popular, el más hostigado por organismos del régimen venezolano, pues basta recordar que en 2014 su fundador, Leopoldo López, fue detenido y condenado a 14 años de prisión, mientras que el también miembro fundador de la organización, el diputado Freddy Guevara, lleva más de un año asilado en la Embajada de Chile en Caracas.

Un Mundo Sin Mordaza, en su labor de promover y proteger los derechos humanos rechaza de forma categórica estos nuevos allanamientos de los que fueron víctimas ambos diputados, así como la detención ilegal y arbitraria de Roberto Marrero. Además, exigimos al régimen de Nicolás Maduro Moros que libere inmediatamente a Marrero.



Del 18 al 25 de marzo de 2019

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

Tarea prioritaria en el Estatuto de Transición: elecciones libres y competitivas

Frente a la debacle institucional generada por el gobierno inconstitucional de Nicolás Maduro, la Asamblea Nacional (AN), único órgano en Venezuela elegido legítimamente, decidió el 5 de febrero aprobar una ley especial denominada Estatuto que rige la Transición a la Democracia para restablecer la vigencia de la Constitución, a fin de

restablecer la vigencia de la Constitución. A partir de este texto legal, la AN diseñó una hoja de ruta para guiar al país hacia la transición democrática. La ley aprobada da cuenta de la prioridad en los objetivos que deben ser alcanzados a partir de su ejecución, los cuales son: 1. la liberación "del régimen autocrático que oprime a Venezuela"; 2. la conformación de un gobierno provisional de unidad nacional; y 3. la celebración de elecciones libres (artículo 2)

En vista de que la Unión Europea ha dado prioridad a este último punto y ha recalcado su importancia para lograr un gobierno libre, Acceso a la Justicia analizó cómo está regulado este aspecto en el Estatuto.

La celebración de elecciones libres es la etapa final fijada por la AN en el Estatuto de Transición y en el camino para recuperar el régimen democrático en nuestro país.



Ahora bien, para alcanzar esta meta final existe un difícil obstáculo a sortear: el actual árbitro electoral. Es por ello que el documento dispone que la designación de los rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE) es una "materia prioritaria" para el Parlamento, para iustamente propiciar favorecer la celebración elecciones libres y competitivas sin dilaciones indebidas que permitan

la concreción de la democracia en el país (artículo 23).

Una significativa muestra del especial trato que merece la designación del nuevo CNE es el hecho de que el Estatuto de Transición advierte que el comité de postulaciones electorales deberá ejercer sus competencias con la mayor celeridad posible, a fin de encauzar un proceso electoral con garantías jurídicas y políticas (artículo 23, in fine). El comité de postulaciones electorales es el órgano que tiene la responsabilidad de elaborar la lista de los candidatos al cargo de rector electoral, aunque es el Poder Legislativo el encargado de seleccionar, a partir de esa lista, a esos altos funcionarios.

☆ LEA MÁS AQUÍ

















